



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 278 -2022-MPH/GSP

Huancayo, 16 de junio del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 056-2022-MPH/GSP-LPyRS-PS suscrito por el Responsable del Programa de Segregación en la Fuente "Plan de Acción Separe" que emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de entrega de bienes considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) siendo bienes materia de delito y efectos decomisados por la Corte Superior de Justicia de Junín, para disposición final, y Oficio N° 024-2022-OSJYR-USJ-GAD-CSJU-PJ que contiene la solicitud de entrega de bienes considerados como RAEE, para la correcta disposición;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGIRS), la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado en ella;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual en su artículo 84 define el régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se encuentran dentro del régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados.

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, el cual en el artículo 8 del Título II de dicha norma menciona que las competencias de las Municipalidades Distritales y Provinciales dentro de su jurisdicción es implementar acciones de fomento de recolección selectiva y segregación en la fuente de RAEE, conjuntamente con los sistemas de manejo así como coadyuvar a la implementación de espacios para la instalación de puntos de acopio de RAEE, en coordinación con los sistemas de manejo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 80, inciso 1, establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, siendo regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Informe Técnico N°056-2021-MPH-GSP-LPyRS/PS el Ingeniero responsable del Programa de Segregación en la Fuente "Plan de Acción Separe" perteneciente al Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, revisa la solicitud de entrega de bienes considerados como RAEE para disposición final, que son bienes materia



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

de delitos y efectos decomisados de la Corte Superior de Justicia Junín, el cual se detalla en el Oficio N° 024-2022-OSJYR-USJ-GAD-CSJU-PJ, concluyendo que éste cumple con lo establecido en la normativa vigente por lo que debe continuar los trámites para su aprobación dando su Opinión Técnica Favorable.

De conformidad con lo establecido en nuestra Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1278, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "LA SOLICITUD DE ENTREGA DE BIENES CONSIDERADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) QUE SON BIENES MATERIA DE DELITO Y EFECTOS DECOMISADOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN", por cumplir técnica, social y económicamente las exigencias mínimas de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la "LA RECEPCION DE BIENES CONSIDERADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) QUE SON BIENES MATERIA DE DELITO Y EFECTOS DECOMISADOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN, DE PARTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS", por cumplir técnica, social y económicamente las exigencias mínimas de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, a fin de que se lleve a cabo la entrega de los RAEE de manera pública y con acto resolutivo, Programa Segregación en la Fuente Plan de Acción Separe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c. Archivo
GSP/MCHT
jjec



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE